

SECRETARÍA GENERAL Y  
DE LAS TICS

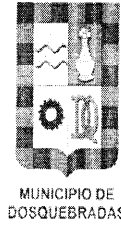
DECRETO N° 119 - 2018  
( 29 JUN 2018 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS,  
RISARALDA”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el artículo 315, numeral 7, de la Constitución Política y el numeral 4 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que a través del Acuerdo No. 006 del 16 de mayo de 2016 el Concejo Municipal de Dosquebradas aprobó el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2016 - 2019 “*Dosquebradas compromiso de todos*”, en el cual se determinó el programa estratégico: 4.40. “*Gestión Administrativa, eficiente y transparente*”; donde a su vez se estipuló como producto asociado 4.40.2 “*Modernización administrativa*” y como meta de producto asociado al resultado 4.40.2.542 “*Formular un diagnóstico administrativo y organizacional que permita actualizar y ajustar la estructura administrativa*”.
2. Que al Alcalde Municipal le corresponde cumplir la Constitución, la ley, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, tal y como lo señala el artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia.
3. Que por disposición superior, visible en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde al Concejo Municipal determinar la estructura de la administración municipal, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, crear a iniciativa del Alcalde Establecimientos Públicos y Empresas Industriales y Comerciales y autorizar la constitución de Sociedades de Economía Mixta.
4. Que no obstante, dada la necesidad de dotar integral y armónicamente a la Administración Municipal de una infraestructura jurídico-administrativa acorde a las nuevas realidades y exigencias normativas, el Alcalde Municipal presentó ante el Honorable Concejo Municipal una iniciativa tendiente a obtener autorización para ejercer facultades pro tempore, de aquellas precisas a cargo del Concejo Municipal de Dosquebradas, la cual fue otorgada mediante Acuerdo No. 029 del 30 de diciembre de 2017, con vigencia por el término de un año, esto es hasta el 30 de diciembre de 2018.
5. Que para los efectos señalados, el Alcalde de Dosquebradas suscribió el Convenio Interadministrativo No. 101 de 2017 con la Escuela Superior de Administración Pública con el objeto de “*Aunar Esfuerzos para el direccionamiento y asesoramiento técnico-jurídico al equipo de trabajo que, bajo la orientación sobre los perfiles y competencias de los integrantes de dicho equipo suministre la*



## SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TICS

*ESAP, contrate la Alcaldía de Dosquebradas para realizar el proceso de rediseño y modernización de la estructura administrativa, planta de personal, escalas salariales y manual específico de funciones y de competencias laborales del Municipio de Dosquebradas."*

6. Que el Municipio de Dosquebradas celebros el contrato de prestación de servicios No 625 de 2018, cuyo objeto es "*Prestación de servicios profesionales de acompañamiento y apoyo legal a la Secretaría General y de las TIC's adoptadas en el proceso de rediseño institucional en la Alcaldía Municipal de Dosquebradas*", dentro del cual se tendrá como una de las obligaciones contractuales, la siguiente "*Apoyo en la revisión y adopción de los actos administrativos que soportan el proceso de rediseño institucional tales como: estructura Orgánica, Escala Salarial, Planta de Personal y Manual de Funciones y Competencias Laborales.*" Actividad que permitió ejecutar actividades de revisión conjunta con cada secretaria, direcciones y oficinas, frente a la estructura orgánica, en términos de la constitución, la ley y las necesidades de servicio de cada dependencia, tal y como consta en actas de trabajo, con los responsables de proceso, secretarios de despacho y directores.

7. Que para el cumplimiento de las autorizaciones entregadas y en virtud de la exigencia contenida en los artículos 2, 54 y 69 de la ley 489 de 1998, entre otros, el Municipio de Dosquebradas adelantó estudio técnico demostrativo que justifica la reforma administrativa a adoptar dentro de la Administración Municipal de Dosquebradas.

8. Que como resultado del Convenio Interadministrativo realizado con la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, se adelantó el estudio técnico elaborado siguiendo los lineamientos y directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, Esap, y los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, en armonía con lo establecido en el Decreto Ley 785 de 2005, el cual determinó la necesidad de adecuar la estructura orgánica de la entidad a fin de atender todas las necesidades, servicios y productos derivados del objeto social y misión de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas y actualizar su infraestructura jurídico-administrativa a las nuevas exigencias normativas y técnicas con el fin de hacer realidad la incorporación del modelo gerencial de gestión estratégica pública con orientación a resultados, que garantice la satisfacción de las demandas ciudadanas, a través de la adopción de reglas de buen gobierno.

9. Que en uso de las facultades pro tempore, dentro del término legal autorizado, el Alcalde Municipal de Dosquebradas, Risaralda expidió el Decreto No. 117 del 29 de junio de 2018, por el cual se dictan reglas de organización y funcionamiento, se determina la estructura de la administración y las funciones generales de sus dependencias de la Administración Municipal de Dosquebradas, Risaralda y se dictan otras disposiciones.



## SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TICS

10. Que así mismo, y en uso de las mismas facultades, pro tempore, dentro del término legal autorizado, el Alcalde Municipal de Dosquebradas, Risaralda expidió el Decreto No. 118 del 29 de junio de 2018 a fin de establecer la escala de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos del Municipio de Dosquebradas Risaralda para la vigencia fiscal 2018.

11. Que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que *“Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-“.*

12. Que en el mismo sentido, el artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015, señala que *“Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas... de: 4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones y 6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.”*

13. Que en el Alcalde Municipal está radicada la competencia constitucional y legal de *“Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes”* los que se entiende en correspondencia con lo dictado en los Decretos No. 117 y 118 del 29 de junio de 2018.

14. Que en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2018 se cuenta con la partida presupuestal suficiente para respaldar la planta de empleos a adoptar, como consta en la Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas la cual se anexa y hace parte integral del presente acto, en cumplimiento del mandato superior contenido en el artículo 122 de la Carta Política de Colombia.

Que en mérito de lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO. – SUPRESIÓN.** Suprimase de la Planta de Empleos de la Administración central del municipio de Dosquebradas Risaralda los siguientes empleos:



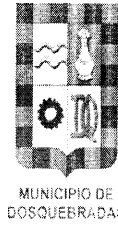
SECRETARÍA GENERAL Y  
DE LAS TICS

Denominación del Empleo	Código	Grado	No de Cargos	T.E.
<i>Asesor (1)</i>				
Asesor	115	04	1	LNyR
<b>Subtotal Nivel Asesor:</b>			<b>1</b>	
<i>Técnico (3)</i>				
Instructor	313	02	1	CA
<b>Subtotal Nivel Técnico:</b>			<b>1</b>	
<i>Asistencia (4)</i>				
Auxiliar de Servicios Generales	470	01	7	CA
Celadores	477	02	12	CA
<b>Subtotal Nivel Técnico Asistencial:</b>			<b>19</b>	
<b>Total</b>			<b>21</b>	

**PARÁGRAFO:** Los demás empleos de la planta de personal de la Administración central del Municipio de Dosquebradas, seguirán vigentes sin afectación de los derechos de sus titulares y sin solución de continuidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CREACIÓN DE EMPLEOS.** Créase los siguientes cargos en la Planta de Empleos de la Administración central del municipio de Dosquebradas Risaralda:

Denominación del Empleo	Código	Grado	No de Empleos	T.E
<i>Directivo (0)</i>				
Secretario de Despacho	020	04	1	LNyR
Director Administrativo	009	02	1	LNyR
Director Operativo	009	02	1	LNyR
Jefe de Oficina	006	01	3	LNyR
<b>Subtotal Nivel Directivo:</b>			<b>6</b>	
<i>Profesional (2)</i>				
Profesional Universitario	219	01	21	CA
Profesional Universitario	219	03	2	CA
Profesional Especializado	222	04	2	CA
Inspector de Policía	233	02	4	CA
Profesional Universitario Área Salud	237	03	2	CA
Comandante de Tránsito	290	02	1	CA
<b>Subtotal Nivel Profesional:</b>			<b>32</b>	
<i>Técnico (3)</i>				
Técnico Operativo	314	01	4	CA
Técnico Área Salud	323	02	1	CA
Técnico Administrativo - Educación	367	02	1	CA
Agente de Tránsito	340	01	20	CA



SECRETARÍA GENERAL Y  
DE LAS TICS

Denominación del Empleo	Código	Grado	No de Empleos	T.E
<b>Subtotal Nivel Técnico:</b>			<b>26</b>	
<b>Asistencia (4)</b>				
Auxiliar Administrativo	407	01	7	CA
Ayudante	472	02	12	CA
<b>Subtotal Nivel Asistencial:</b>			<b>19</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>83</b>	

**ARTÍCULO TERCERO. RECATEGORIZACION AGENTES DE TRANSITO.** En cumplimiento de la Ley 1310 de 2009, los agentes de tránsito serán recategorizados de la siguiente forma:

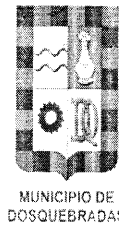
Planta actual					Planta recategorizada				
Denominación del empleo	Nivel	Código	Grado	Nro. Empleo	Denominación del empleo	Nivel	Código	Grado	Nro. Empleo
Agentes de tránsito	Asistencial	403	03	16	Agentes de tránsito	Técnico	340	01	16

**ARTÍCULO CUARTO. – PLANTA DE EMPLEOS.** Como consecuencia de los artículos precedentes, la nueva planta de empleos para la Administración central del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, es la siguiente:

a) Empleos asignados al Despacho del Alcalde:

Denominación del Empleo	Código	Grado	No de Empleos	T.E
<b>Nivel Directivo (0)</b>				
Alcalde	005	N/A	1	PF
<b>Subtotal Nivel Directivo:</b>			<b>1</b>	
<b>Nivel Asesor (1)</b>				
Asesor Privado	105	04	1	LNyR
<b>Subtotal Nivel Directivo:</b>			<b>1</b>	
<b>Nivel Profesional (2)</b>				
Profesional Universitario	219	03	1	LNyR
<b>Subtotal Nivel Profesional:</b>			<b>1</b>	
<b>Nivel Técnico (3)</b>				
Técnico Administrativo	367	04	1	LNyR
<b>Subtotal Nivel Técnico:</b>			<b>1</b>	
<b>Nivel Asistencial (4)</b>				
Conductor	480	03	1	LNyR
Secretario Ejecutivo del Despacho	438	05	1	LNyR
<b>Subtotal Nivel Asistencial:</b>			<b>2</b>	

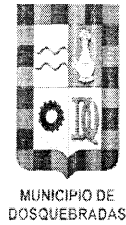
*CM*  
Total empleos asignados al Despacho del Alcalde: 6



SECRETARÍA GENERAL Y  
DE LAS TICS

**b) Empleos de la Planta Global:**

Denominación del Empleo	Código	Grado	No de Empleos	T.E
<b>Directivo (0)</b>				
Secretario de Despacho	020	04	13	LNyR
Director Administrativo	009	02	10	LNyR
Director Financiero	009	02	1	LNyR
Director Operativo	009	02	7	LNyR
Director Técnico	009	02	2	LNyR
Jefe de Oficina	006	01	3	LNyR
<b>Subtotal Nivel Directivo:</b>			<b>36</b>	
<b>Asesor (1)</b>				
Asesor	105	04	1	LNyR
Asesor	105	04	1	PF
Jefe de Oficina Asesor de Prensa y Comunicaciones	115	01	1	LNyR
<b>Subtotal Nivel Directivo:</b>			<b>3</b>	
<b>Profesional (2)</b>				
Almacenista General	215	06	1	LNyR
Profesional Universitario	219	03	44	CA
Profesional Universitario	219	01	21	CA
Tesorero General	201	06	1	LNyR
Comisario de Familia	202	05	2	CA
Profesional Especializado	222	04	21	CA
Corregidor	227	03	2	CA
Inspector de Policía	234	02	7	CA
Profesional Universitario Área Salud	237	03	5	CA
Comandante de Tránsito	290	02	1	CA
<b>Subtotal Nivel Profesional:</b>			<b>105</b>	
<b>Técnico (3)</b>				
Inspector de Tránsito y Transporte	312	05	2	CA
Técnico Operativo	314	01	4	CA
Técnico Operativo	314	03	5	CA
Técnico Área Salud	323	02	10	CA
Agente de Tránsito	340	01	36	CA
Técnico Administrativo	367	01	26	CA
Técnico Administrativo	367	02	18	CA
Técnico Administrativo - Educación	367	02	3	CA
Técnico Administrativo	367	04	1	CA
<b>Subtotal Nivel Técnico:</b>			<b>105</b>	
<b>Asistencia (4)</b>				
Auxiliar Administrativo	407	01	13	CA



**SECRETARÍA GENERAL Y  
DE LAS TICS**

Denominación del Empleo	Código	Grado	No de Empleos	T.E
Auxiliar Administrativo	407	03	71	CA
Auxiliar Administrativo	407	05	2	CA
Auxiliar Administrativo - Educación	407	05	14	CA
Secretario	440	04	5	CA
Secretario - Educación	440	04	11	CA
Auxiliar de Servicios Generales	470	01	3	CA
Auxiliar de Servicios Generales-Educación	470	02	14	CA
Conductor	480	03	5	CA
Ayudante	472	02	12	CA
<b>Subtotal Nivel Asistencial:</b>			<b>150</b>	

**Total empleos planta global: 399**

<b>TOTAL PLANTA DE PERSONAL:</b>	<b>405</b>
----------------------------------	------------

**Parágrafo Primero.** Una vez los titulares de los empleos de Inspectores de tránsito y transporte identificados con el código 312 grado 05 finalicen la relación laboral con el municipio, estos cargos se suprimirán en el grado 05 y pasarán a grado 04, para que su asignación salarial no supere los límites de ley establecidos por el gobierno nacional para el respectivo nivel técnico y para la categoría del municipio.

**Parágrafo Segundo.** La nueva planta de empleos enunciada en el presente artículo se proveerá de manera escalonada de la siguiente forma:

Vigencia 2018:

Denominación del Empleo	Código	Grado	No de Empleos	T.E
<i>Profesional (2)</i>				
Inspector de Policía	233	02	4	CA
Comandante de Tránsito	290	02	1	CA
<b>Subtotal Nivel Profesional:</b>			<b>5</b>	
<i>Técnico (3)</i>				
Agente de Tránsito	340	01	20	CA
<b>Subtotal Nivel Técnico:</b>			<b>20</b>	
<b>Total</b>			<b>25</b>	

Vigencia 2019: El resto de los empleos nuevos se proveerán para la vigencia 2019.

**Parágrafo Tercero:** En los términos del artículo 71 del Decreto 111 de 1996, para proveer los empleos aquí contemplados el Alcalde solicitará los certificados de



**SECRETARÍA GENERAL Y  
DE LAS TICS**

disponibilidad presupuestal en cada año, la cual deberá ser acorde al presupuesto aprobado, por el respectiva vigencia.

**ARTÍCULO QUINTO. SGP EDUCACIÓN.** De la planta de empleos enunciada en el artículo 3º del presente Decreto, se pagará con recursos del Sistema General de Participación para la Secretaría de Educación la siguiente:

Denominación del Empleo	Código	Grado	No de Empleos	T.E
<b>Profesional (2)</b>				
Profesional Universitario	219	03	9	CA
Profesional Especializado	222	04	4	CA
<b>Subtotal Nivel Profesional:</b>			<b>13</b>	
<b>Técnico (3)</b>				
Técnico Administrativo	367	01	3	CA
Técnico Administrativo - Educación	367	02	3	CA
<b>Subtotal Nivel Técnico:</b>			<b>6</b>	
<b>Asistencia (4)</b>				
Auxiliar Administrativo	407	05	14	CA
Auxiliar Administrativo	407	03	1	CA
Secretario	440	04	11	CA
Auxiliar de Servicios Generales - Educación	470	02	14	CA
Ayudante	472	02	12	CA
<b>Subtotal Nivel Asistencial:</b>			<b>53</b>	
<b>TOTAL PLANTA EDUCACIÓN PAGA CON SGP</b>			<b>71</b>	

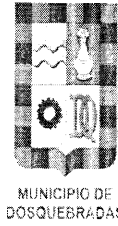
**ARTÍCULO SEXTO. SGP GOBIERNO.** De la planta de empleos enunciada en el artículo 3º del presente Decreto, se pagará con recursos del Sistema General de Participación para la Secretaría de Gobierno la siguiente:

Denominación del Empleo	Código	Grado	No de Empleos	T.E
<b>Profesional (2)</b>				
Inspector de Policía	233	03	7	CA
Corregidor	227	03	2	CA
<b>Subtotal Nivel Profesional:</b>			<b>9</b>	
<b>TOTAL PLANTA GOBIERNO PAGA CON SGP</b>			<b>9</b>	

**ARTÍCULO SEPTIMO. SGP SALUD.** De la planta de empleos enunciada en el artículo 3º del presente Decreto, se pagará con recursos del Sistema General de Participación para la Secretaría de Salud y Seguridad Social la siguiente:

Denominación del Empleo	Código	Grado	No de Empleos	T.E
-------------------------	--------	-------	---------------	-----





SECRETARÍA GENERAL Y  
DE LAS TICS

Denominación del Empleo	Código	Grado	No de Empleos	T.E
<b>Técnico (3)</b>				
Técnico Administrativo Área Salud	323	02	10	CA
<b>Subtotal Nivel Profesional:</b>			<b>10</b>	
<b>TOTAL PLANTA SALUD PAGA CON SGP</b>			<b>10</b>	

**ARTÍCULO OCTAVO. TRABAJADORES OFICIALES.** El número de trabajadores oficiales al servicio de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas será de treinta y uno (31).

**ARTÍCULO NOVENO. DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTA GLOBAL.** El Alcalde Municipal de Dosquebradas, mediante acto administrativo, distribuirá los empleos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los procesos y las necesidades del servicio, mediante el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

**ARTÍCULO DECIMO. DERECHOS DEL EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN CASO DE SUPRESIÓN DEL CARGO.** Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les suprime el cargo como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto, podrán optar entre ser indemnizados o ser reincorporados a empleos de carrera equivalentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Ley 760 de 2005 y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. INCORPORACIÓN.** Los servidores públicos que ocupan los cargos suprimidos en el artículo 1 del presente decreto serán incorporados directamente a los cargos creados en el artículo 2, cuando estos últimos sean iguales a los de la planta anterior en su denominación, nivel, grado salarial y requisitos iguales o superiores para el desempeño del cargo.

La incorporación de los servidores a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de su publicación.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen la posesión del cargo.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. PROVISIÓN DE CARGOS DE CARRERA.** Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

